

ADJUNTA INTERROGATORIO BRIGADIER CRESPO..-

Señor Juez:

DR. OSCAR MARCELO LEPEZ, en mi carácter de letrado apoderado de la parte Actor, en los autos caratulados: "**TRIPOLONE MANUEL C/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA S/ Contencioso Administrativo Federal**" (Expte. Nº 55167), manteniendo el domicilio procesal constituido en **Rivadavia 416 - E - Of. 6 - Ciudad de SAN JUAN**, ante **V.S.** comparezco y expongo:

Que vengo a adjuntar las declaraciones del Brigadier General ERNESTO HORACIO CRESPO, las cuales fueron prestadas en sede judicial en los Autos CAF 32488/2016 caratulados "MORALES PEDRO LUIS C/PEN – DEFENSA – EMGFA – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL S/EXHORTO", solicitando su agregación a los Autos del Epígrafe..

Provea **V.S.** de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

J: 2 / S: Secretaria Nº 3



Dr. Oscar Marcelo Lepez
Abogado – Mat. Tº 76 Fº 906
CUIL 20-14943058-0

Copio

PLIEGO INTERROGATORIO QUE DEBERÁ RESPONDER EL BRIGADIER GENERAL (R) ERNESTO HORACIO CRESPO EN LOS AUTOS N° CAF 032488/2016, CARATULADOS: "MORALES PEDRO LUIS C/ EN-M DEFENSA - EMGFA - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONA S/OFIOS LEY 22172", EN TRÁMITE POR ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 5, SECRETARÍA 1.

1. Por las generales de la Ley.

A los actores no los conozco, si conozco a la Fuerza Aérea Argentina, por haber sido miembro y Jefe del Estado Mayor General de la misma.

Hago esta declaración bajo juramento de decir la verdad de todo lo que me sea preguntado.

2. Para que diga el testigo si la Fuerza Aérea Sur tuvo jurisdicción sobre aguas jurisdiccionales e Islas Malvinas y a partir de qué fecha durante la Guerra de Malvinas.

La Fuerza Aérea Sur no tenía jurisdicción sobre las aguas jurisdiccionales e Islas Malvinas; por la Resolución 1/69 solamente tenía responsabilidad hasta 15 millas de la costa continental.

3. Para que diga el testigo si el Plan de Operaciones Esquemático 1/82 de la FAS, preveía la defensa aérea y terrestre de las Bases de RIO GRANDE, RIO GALLEGOS, COMODORO RIVADAVIA, TRELEW, y SAN JULIAN.

El Plan de Operaciones Esquemático 1/82 sí preveía la defensa aérea en dichas Bases; la terrestre estaba coordinada con el Tercer Cuerpo de Ejército de Bahía Blanca

4. En caso afirmativo, diga los fundamentos de esa previsión.

La Fuerza Aérea tenía capacidad de garantizar la Defensa Aérea en dichas zonas, pero no contaba con los medios para asegurar la defensa terrestre.

af

5. Para que diga el testigo si el Planeamiento del CAE (Comando Aéreo Estratégico) y la FAS (Fuerza Aérea Sur), preveía que las bases antes mencionadas fueran objetivos prioritarios de la Fuerza de Tareas Británica.

Sí se preveía para evitar que destruyeran el material aéreo de la FAS

6. Para que diga el testigo si la Fuerza de Tareas Británica tenía capacidad operacional para incursionar con medios aéreos y terrestres sobre las Bases de la Fuerza Aérea Sur.

Sí, tenía capacidad operacional. La fuerza naval propia estaba replegada en Puerto Belgrano por orden del comandante naval.

7. Para que diga el testigo si el Planeamiento del CAE y la FAS, preveía que las bases fueran objetivos de ataque aéreo y terrestre por parte de CHILE, en el caso de que este país interviniera en el conflicto a favor de Inglaterra.

El planeamiento del CAE y la FAS tenía previsto la asistencia de Chile a Inglaterra en el conflicto, como también el eventual ataque a las bases aéreas como suposición. La solicitud de asistencia de Inglaterra a Chile fue tiempo después reconocida públicamente por el General Matthei en diario La Tercera de Chile


8. Para que diga el testigo si las Fuerzas Argentinas desplegadas en Islas Malvinas, pudieron sostener su poder de combate hasta el 13 de Junio de 1982, sin la intervención de las Fuerza Aérea Sur.

No. Necesitaron del apoyo de la FAS para sostenerse en Malvinas porque eran atacadas por aire, mar y tierra.

9. Para que diga el testigo si tiene conocimiento de la destrucción de un helicóptero británico en proximidades de Punta Arenas (República de Chile) entre el 17 y 18 de mayo de 1982.

Sí, tengo conocimiento del evento.

10. Para que diga el testigo si conoce lo que se denominó OPERACIÓN MIKADO, y si se trataba de una Operación Militar Británica por parte de Tropas Especiales Inglesas.

 Sí, tengo conocimiento de dicha Operación y sí, efectivamente, se trató de una Operación Militar Británica por parte de Tropas Especiales Inglesas. El CIC (Centro de Información y Control) de Río Grande detectó y siguió el movimiento de un helicóptero inglés que aterrizó cerca de Punta Arenas y fue destruido y enterrado con asistencia de las Fuerzas Armadas Chilenas

11. En caso afirmativo, para que diga de que se trataba dicha Operación.

La finalidad de dicha operación británica era la de atacar y destruir el material aéreo de Río Grande y, de ser posible, inhabilitar las tripulaciones.

12. Para que diga el testigo si el hecho de la destrucción de dicho helicóptero podría haber tenido relación con alguna operación de sabotaje en la Base Almirante HERMES QUIJADA de RIO GRANDE.

La destrucción de dicho helicóptero fue para ocultar la operación de sabotaje de la Base de Río Grande y la cooperación de Chile en la asistencia a Inglaterra en el conflicto.

13. Como Oficial de muy alta graduación, para que diga el testigo cual era el Objetivo principal de la Fuerza de Tareas Británica.

Destruir el material aéreo de la FAS desplegado en Río Grande, y afectar la tripulación de ser posible.

14. Para que diga el testigo si neutralizar la efectividad de la Fuerza Aérea Sur constituía un objetivo prioritario para el Comandante de la Fuerza de Tareas Británica.

Si.

15. En caso afirmativo, para que diga el testigo si esto implicaba que todos los medios de que Ud. disponía como Comandante de la Fuerza Aérea Sur, estaban en riesgo de combate.

Sí, el riesgo de combate fue permanente.

16. Para que diga el testigo si neutralizar a la Fuerza Aérea Sur coadyuvaría al logro de ese Objetivo Principal de la Fuerza de Tareas Británica.

Si.

17. Para que diga el testigo si se llevaron acciones efectivas de combate desde las bases de la Fuerza Aérea Sur.

Si.

18. Para que diga el testigo el concepto de apoyo técnico, logístico y de seguridad.

El apoyo técnico, logístico y de seguridad era el de garantizar las operaciones de la FAS.

19. Para que diga el testigo si las Bases de la Fuerza Aérea Sur, contaban con el apoyo de los escalones técnico, logístico y de seguridad.

Sí. Técnico y logístico nuestro, y de seguridad con el apoyo del Ejército Argentino.

20. Para que diga el testigo si había soldados conscriptos de la FAA y de otras Fuerzas (Ejército y Armada) en dichos escalones de apoyo para el combate.

Sí. De la Fuerza Aérea y del Ejército.

21. Para que diga el testigo si la FAS hubiera podido llevar a cabo la misión asignada, solo con los cuadros permanentes de la FAA, EA y ARA, prescindiendo del personal de soldados conscriptos.

No. Eran parte fundamental en la defensa terrestre y anti-aérea.

22. Para que diga el testigo cómo calificaría el desempeño en general, del personal de tropa integrado a la FAS durante la Batalla de MALVINAS.

El personal de tropa integrado a la FAS tuvo un buen nivel operativo.

23. Para que diga el testigo si dichas acciones efectivas de combate se podrían haber realizado sin el apoyo de los escalones técnico, logístico y de seguridad.

 No.

24. Para que diga el testigo si al momento de la rendición de las Fuerzas Argentinas tenía dependencia orgánica y funcional del Comandante del Teatro de Operaciones Malvinas (CTOM).

No. Y la FAS no se rindió. A solicitud de los medios terrestres en Malvinas, el testigo dio su palabra de no atacar más para garantizar la firma del Acta de Rendición.

25. Para que diga el testigo si el Comandante de la Fuerza de Tareas Británica – Almirante WOODWARD - condicionó la firma del acta de rendición a que Ud. diera o empeñara su palabra de honor, de que no atacaría objetivos ingleses a partir de ese momento.

Si, así fue.

26. Para que diga el testigo si el CFAS (Comandante de la FAS), se rindió ante la Fuerza de Tareas Inglesa.

No, la FAS no se rindió.

27. Para que diga el testigo cuales deberían haber sido los criterios para delimitar la jurisdicción de lo que se denominó TEATRO DE OPERACIONES DEL ATLÁNTICO SUR (TOAS).

En un principio, se delimitó la jurisdicción de la FAS hasta las 15 millas náuticas de la costa continental. Posteriormente, la FAS se vio obligada a operar en todo el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.

28. Para que el testigo de fundamentos de sus dichos.

Las 15 millas náuticas era el criterio delimitado en la Resolución 1/69 (Onganía); la realidad obligó a extender la jurisdicción de la FAS a todo el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur por el retiro de las fuerzas navales propias a Puerto Belgrano un día antes del inicio de las Operaciones (1° de Mayo)

29. Para que diga el testigo que antigüedad tenía Ud. en la Fuerza Aérea Argentina al 13 de Junio de 1982.

Brigadier en el segundo año de antigüedad.

30. Para que diga el testigo si conoce las declaraciones del General de la FACH, FERNANDO MATTHEI AUBEL, Jefe de la Fuerza Aérea de CHILE con relación a la Guerra de MALVINAS.

Sí, las conozco.

31. En caso afirmativo para que diga el testigo cual es el contenido de dichas declaraciones.

El General Matthei confirmó la solicitud de asistencia de Inglaterra y el apoyo de Chile durante el conflicto.

32. Para que diga el testigo si CHILE brindó algún tipo de apoyo a la Fuerza de Tareas Británica durante la Guerra de Malvinas.

Sí, brindó apoyo. Se sabía que habían instalado un radar de largo alcance en Punta Arenas. También de aviones de transporte y reconocimiento británicos operando desde Chile con insignias chilenas.

33. En caso afirmativo, para que diga el testigo si esto condicionó a las FFAA de nuestro País en la Guerra de MALVINAS.

Sí, condicionó y agravó el conflicto.

34. Para que diga el testigo si esto implicaba riesgo de combate para las tropas que conformaban la FUERZA AEREA SUR.

Sí, lo implicaba.

35. Para que diga el testigo si quiere quitar, agregar o enmendar algo a lo expuesto.

Si la FAS no hubiese estado allí, en la Patagonia, con sus medios desplegados en el continente, pero con una inquebrantable voluntad de lucha y dispuestos a golpear donde al enemigo le doliese, probablemente no hubiera existido el Bautismo de Fuego de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y el conflicto hubiera finalizado posiblemente el primer día de combate, es decir el 1° de mayo, por no tener los medios desplegados en las islas quién los preservara de los ataques aéreos y navales ingleses, los apoyara moral y logísticamente, detuviera y rechazara el desembarco enemigo durante su primer intento.



¿Es posible suponer que un criterio de espacio territorial que no limita las operaciones, condicione el reconocimiento de una acción bélica? Los ingleses, nuestros oponentes, consideraron a la Fuerza Aérea Sur su único enemigo real en el conflicto y lo manifiestan taxativamente en sus declaraciones, libros y diversos escritos. Incluso previeron, de acuerdo con la evolución del conflicto, el ataque a sus unidades del continente y llegado el momento de dar por finalizadas las acciones bélicas, recabaron de su titular su palabra de honor de no seguir atacando a las tropas inglesas, por no aceptar éste que se incluyera a la FAS en el acta de capitulación.

Este compromiso fue solicitado a través del Comandante del Componente Aéreo de las islas, como condición y exigencia fundamental de la Fuerza de Tareas del Reino Unido para firmar la capitulación incondicional de nuestras fuerzas en las islas y por ende el reconocimiento nacional e internacional de nuestro Gobierno que había finalizado el conflicto.

Esta obligación exigió al Suscripto - Comandante de la FAS (CFAS) -, que no capituló ni se rindió, como puede verificarse en el Acta de Rendición, suscripta el día 14 de junio de 1982, a cesar las operaciones ofensivas contra los medios navales y terrestres de la flota inglesa, a requerimiento de los mandos de las islas y por imposición sobre éstos de las autoridades de la Fuerza de Tareas.

Preocupación de por si relevante, que demuestra que la FAS fue considerada en su totalidad, durante todo el conflicto, como un combatiente de real importancia a ser tenido en cuenta, inquietud que llevó al Almirante Woodward a expresar “este es un mano a mano entre la Royal Navy y la FAA”.

De este acontecimiento histórico, sin ningún tipo de concesiones hacia nuestro país, tomaron conocimiento todos los oficiales del componente aéreo de nuestra institución en las Islas, el Estado Mayor (EM) y unidades dependientes del CFAS y las autoridades superiores de la Fuerza Aérea, incluido el gobernador militar de la isla, general Menéndez y su EM, así como el gabinete militar argentino.

Creo, como una alternativa más para solucionar el desacuerdo con la definición emitida, que en lugar de considerar la delimitación geográfica de los comandos en el Atlántico Sur, hubiera resultado correcto limitar el ser considerado ex combatiente o ex veterano solamente a los que tuvieron "injerencia directa o cumplieron funciones esenciales" para el desarrollo de las operaciones del enemigo, ya fuera en las islas o desde el continente. Este concepto dejaría de lado el criterio de la distribución geográfica, que nunca existió para las operaciones ordenadas por la FAS.

Este fundamental concepto es reconocido, aceptado y aplicado por los gobiernos y fuerzas armadas de cualquier país del mundo, debido a la particular forma de operación de las fuerzas aéreas, siendo legítima esta consideración también para los comandantes, sus estados mayores y para los medios de apoyo técnico y logístico asignados para hacer posible el empleo de las unidades aéreas.

Excluirlos significaría ignorar o desconocer la doctrina, la forma de empleo de los medios aéreos en la realización de los distintos tipos de operaciones ofensivas, de apoyo y de transporte que se llevan a cabo durante un conflicto, que son planificadas, ordenadas, controladas, evaluadas e incluso soportadas logísticamente por la organización de un comando aéreo. Esta es en definitiva, el producto y esencia de una acción de comando, sin la cual no podrían existir.

Por cierto, existen mayores elementos de juicio, citas e incluso publicaciones donde se documenta sobradamente la justa inclusión de todo el personal de la Fuerza Aérea Sur como Veterano o ex Combatiente en las normas legales en vigencia, ya que en las experiencias de guerra, sean de carácter mundial o no, ha quedado demostrado que son los países en su totalidad los que van a un conflicto y que para el enemigo las bases de operaciones, su personal y su comando son objetivos naturales de fundamental importancia.

¿Puede negarse al personal, las unidades y al comando de la FAS su condición de veteranos de guerra? Enfatizo y destaco que fue la Fuerza de Tareas Inglesa, nuestro adversario de aquel entonces, la que le dio a la Fuerza Aérea Sur y a sus medios el rango de beligerantes, de combatientes y que fuimos debidamente tenidos en cuenta en forma exclusiva a la hora de las decisiones fundamentales, como las que determinaron el cese de hostilidades por medios violentos.

¿Puede un criterio geográfico primar sobre el concepto operacional? A partir del desembarco en la Bahía de San Carlos, el 21 de mayo de 1982, la Fuerza de Tareas inglesa tenía previsto, dentro de los objetivos ordenados por el Gabinete de Guerra del Reino Unido, como primera prioridad la neutralización de la Fuerza Aérea Sur, hecho que sin lugar a dudas demuestra la preocupación de nuestro antagonista para que la misma no siguiera atacando; reflexión reiterada repetidas veces por el almirante Sandy Woodward a través de toda la campaña. Situación que se exige como condición fundamental previo a la capitulación de nuestras fuerzas en las islas.

Lo expuesto en esta pregunta, es ratificación de lo expuesto por el Suscripto con anterioridad en una Publicación de la Revista Aeroespacio.

BUENOS AIRES, 10 de enero de 2017.-



Brig Gral "VGM" (R) Ernesto Horacio CRESPO

DNI: 6.916.333